RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°730-2023-MPLC/A

Quillabamba, 13 de setiembre de 2023.

VISTO:

La estructura orgánica de la Municipalidad, así como el Cuadro de Asignación de Personal, donde precisa el cargo de jefe de la Unidad de Recursos Humanos y el cargo de confianza de Director de Administración y Finanzas y de la Municipalidad Provincial La Convención, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "*Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa*";

Que, en el artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, el alcalde tiene como una de sus atribuciones: "*Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal*", es decir que las funciones administrativas del alcalde son delegables, excepto aquellas en las que exista normatividad expresa que se establezca su indelegabilidad;

Que, el Art. 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que la administración municipal está integrada por funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto, concordante con el Art. 37 de la acotada Ley, que prescribe que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley;

Que, la ley Marco del Empleo Público N°28175, prescribe que el empleado de confianza, es aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, como los asesores, pues se encuentran en el entorno de que se lo designa o remueve libremente;

Que, el Art. 20 inc. 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, estipula sobre atribuciones del Señor alcalde: "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°003-2023-MPLC/A, de fecha 02 de enero de 2023, se designó al Abog. Paul Jean Barrios Cruz, en el cargo de confianza de Director de Administración y Finanzas de la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de La Convención, debiendo ejercer el cargo en estricta observancia a lo estipulado en los instrumentos de Gestión aprobados y vigentes de la Entidad;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, sus modificatorias y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, al servidor **Abog. JOSE AGAPITO DONGO MARCA,** la **JEFATURA DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION,** a partir del 13 de setiembre de 2023, hasta la fecha 27 de setiembre de 2023, debiendo ejercer el cargo en estricta observancia a lo estipulado en los instrumentos de gestión aprobados y vigentes de la Entidad; asimismo, realizar la entrega formal del acervo documentario, bienes y demás de la oficina de Recursos Humanos al nuevo encargado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a partir de la fecha 28 de setiembre de 2023, el cargo de **JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCIÓN** al **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Abog. Paul Jean Barrios Cruz,** quien deberá ejercer el cargo en estricta observancia a lo estipulado en los instrumentos de gestión aprobados y vigentes de la entidad.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los funcionarios encargados y hacerla extensiva a los diferentes estamentos de la Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Municipalidad, cumpla con publicar la presente resolución en el Portal Web y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
Alcaldía
GM
DAF
RRHH
Designados (2)
OTIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Dr. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679